

“RESOLUCIÓN No. 337/01-03-2023

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO (FOSEDE).

CONSIDERANDO: Que el Delegado Fiduciario de Banco FICOHSA en el Fideicomiso La Constancia, S.A. 11/2006, envió el Oficio FI-068-2023 el 14 de febrero de 2023 al Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), dirigido al Fideicomisario y al Fideicomitente, en donde informa entre otros y que textualmente dice: 1. Plazos del Contrato: El Contrato de Fideicomiso antes mencionado se ha venido prorrogando tal como lo señala su cláusula QUINTA. PLAZO por períodos iguales a ocho (8) años contados a partir de la suscripción del instrumento ochocientos noventa (890), siendo que este ha sido prorrogado en tres (3) ocasiones por mutuo acuerdo entre el Fideicomitente y el Fiduciario, siendo su última renovación a partir del 31 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2030, sin consentimiento aún del Fideicomisario.

CONSIDERANDO: Que de la documentación tenida a la vista y revisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), así como por los departamentos legales de la CNBS y del Banco Central de Honduras (BCH) del Fideicomiso La Constancia 11/2006 y tomando en cuenta que a la fecha no se tiene conocimiento del estado actual de los bienes fideicometidos, se recomendó que lo más conveniente es prorrogar el contrato de fideicomiso para analizar integralmente la situación contable, financiera y legal del contrato y determinar las acciones a seguir con el propósito de lograr el fin para el cual fue constituido el referido fideicomiso.

CONSIDERANDO: Que según lo expresado por el Comisionado Presidente en representación de la CNBS Ingeniero Marcio Sierra, manifestando la necesidad de conocer el status de los bienes fideicometidos y el valor actual de los mismos, se hace necesario hacer un análisis de la situación en que se encuentran actualmente para definir una nueva estrategia en la realización de las garantías del Fideicomiso.

CONSIDERANDO: Que los señores Johnny Roberto Kafati Segebre y José María Agurcia Fasquelle, suscribieron el 30 de julio del 2014 en su condición personal a favor del FOSEDE, dos (2) pagarés con fecha de **vencimiento el 1 de marzo de 2023**: uno por Veinte Millones de Lempiras (L20,000,000.00) y otro por Cincuenta y Cinco Millones de Lempiras (L55,000,000.00), haciendo constar que pagarán incondicionalmente y sin protesto al FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE), dichos valores; lo anterior, como parte de las condiciones bajo las cuales el FOSEDE autorizó la modificación de los términos y condiciones del “Contrato de Apertura de Crédito”, suscrito el 31 de agosto de 2006, entre el FOSEDE, La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A. (ahora La Constancia Inmobiliaria, S.A.) y otras sociedades mercantiles en calidad de fideicomitentes, así como del “Convenio para Desembolso”, suscrito el 31 de agosto de 2006, entre el FOSEDE y La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A. (ahora La Constancia Inmobiliaria, S.A.).

POR TANTO: Con fundamentos en los artículos 13, 14, 15 y 35 de la Ley de Seguros de Depósito en Instituciones del Sistema Financiero;

RESUELVE:

- 1) Aprobar la prórroga del Contrato de Fideicomiso La Constancia 11/2006 por el período de hasta ocho (8) años, en seguimiento al Oficio FI-068-2023 del 14 de febrero de 2023, emitido por Banco Ficohsa, S.A., en su condición de fiduciario del fideicomiso antes referido.
- 2) Conformar un grupo interdisciplinario con profesionales de las instituciones del sector público y representantes de la AHIBA que conforman la Junta Administradora del FOSEDE, con el propósito de realizar un análisis integral de la situación contable, financiera y legal del contrato de fideicomiso precitado y determinar las acciones a seguir con el propósito de lograr el fin para el cual fue constituido dicho fideicomiso, proponiendo a la Junta Administradora del FOSEDE las nuevas condiciones bajo las que operará el Fideicomiso entre otras.
- 3) Autorizar al licenciado Héctor Nicolás García Regalado, Contador Administrativo Financiero de FOSEDE, para que envíe oficio de cobro a Johnny Roberto Kafati Segebre y José María Agurcia Fasquelle, de los pagarés que vencen este primero de marzo de 2023.
- 4) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa M.D.C., 1 de marzo de 2023”